



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Sanciones 587/2011.

Demandante/s: Francisco Javier Gutiérrez Tapia.

Abogado/a: Eduardo Mozas García.

Demandado/s: Arzobispado de Burgos y Fundación Canónica San Pablo Siloe.

D.^a Pilar Rodríguez Vázquez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento sanciones 587/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Francisco Javier Gutiérrez Tapia contra la empresa Fundación Canónica San Pablo Siloe, sobre sanciones, se ha dictado la siguiente resolución:

«Diligencia de ordenación. –

Secretaria Judicial Sra. D.^a Pilar Rodríguez Vázquez.

En Burgos, a 5 de enero de 2012.

El escrito presentado conjuntamente por parte demandante y codemandada, Francisco Javier Gutiérrez Tapia y Arzobispado de Burgos, quede unido.

Se suspende el señalamiento de los actos de conciliación y/o juicio del próximo 9 de enero de 2012, quedando pendiente de nuevo señalamiento.

Dese traslado a los demandados del desistimiento manifestado por el demandante respecto a Fundación Canónica San Pablo Siloe, a fin de que, en el plazo de diez días, manifiesten lo que a su derecho convenga.

Notifíquese a las partes, haciendo saber a la parte actora que deberá poner en conocimiento de los testigos que propuso la suspensión acordada.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida».

Y para que sirva de notificación y traslado de desistimiento, en legal forma, a Fundación Canónica San Pablo Siloe, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 9 de enero de 2012.

La Secretaria Judicial
(ilegible)